

Base undécima. — *Importe de las ayudas.*

El importe de la ayuda a conceder en ningún caso podrá ser de cuantía superior en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o donaciones o patrocinios recibidos de personas físicas o entidades privadas al coste total del proyecto deportivo, de acuerdo con el presupuesto presentado por la entidad deportiva.

Base duodécima. — *Abono de las ayudas económicas.*

1. El pago de las ayudas se realizará una vez justificada correctamente la ayuda concedida y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, si bien, con carácter previo, se realizará un pago anticipado de hasta un máximo del 50% a partir de que el Consejo de Administración de ZDM apruebe la propuesta de resolución.

El porcentaje restante, se transferirá a partir de la aprobación de la documentación justificativa presentada, pudiéndose, en caso de no presentar esta documentación o no corresponderse con lo inicialmente presentado, revocar parcial o totalmente la ayuda concedida.

Para poder proceder al pago de este porcentaje restante, ZDM requerirá a la entidad beneficiaria para que previamente presente:

a) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

b) Certificado positivo emitido por el órgano competente de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

c) Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Zaragoza acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con esta Administración.

2. En el caso de que el proyecto deportivo se hubiese desarrollado sin ajustarse al inicialmente presentado o hubiese sufrido modificaciones sustanciales con respecto al mismo, o bien en el caso de que las directrices técnicas, organizativas y/o las condiciones establecidas entre la entidad objeto de ayuda y ZDM no se hubiesen cumplido correctamente, la cuantía máxima aprobada podrá minorarse de acuerdo con el informe técnico y tras su correspondiente aprobación por el Consejo de Administración de ZDM.

3. En el caso de que, en el momento de proceder al pago, la entidad beneficiaria de ayuda no se encontrase al corriente de pago de las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento de Zaragoza o con ZDM, el importe de la ayuda se destinará a cubrir dichas deudas y sus correspondientes intereses, abonándose a la entidad beneficiaria, en su caso, la parte restante.

Base decimotercera. — *Obligaciones del beneficiario.*

Además de las otras obligaciones establecidas en estas bases y de las demás que se establecen en la Ley con carácter general, son obligaciones específicas:

a) Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases en la forma prevista por las mismas y someterse expresamente a sus disposiciones y a la interpretación que de las mismas haga ZDM, sin perjuicio de los derechos que correspondan al beneficiario.

b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo expresado en el proyecto presentado.

c) Acreditar su ejecución mediante la entrega en las oficinas de ZDM de la oportuna documentación justificativa, conforme a la modalidad de “cuenta justificativa del gasto realizado” en los términos del artículo 41 de la OGM. Esta documentación deberá presentarse en original y mediante los modelos e instrucciones de justificación ofrecidos por ZDM antes de las 13:00 horas del 18 de julio de 2013. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las responsabilidades a que dé lugar, será causa de revocación automática de la concesión de ayuda económica.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad procedentes de cualesquiera Administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Las entidades beneficiarias de ayuda, conforme a la presente convocatoria, dado el nivel de la categoría deportiva en la que participan, deberán tener adecuada su estructura y constitución a la de, como mínimo, club deportivo básico (a efectos del artículo 20 de la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte en Aragón).

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por ZDM, por la Intervención General y por cualquier otro órgano de fiscalización y control en ejercicio de sus respectivas competencias.

g) Dar la adecuada publicidad de la colaboración recibida de ZDM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS.

Base decimocuarta. — *Control y seguimiento.*

ZDM es competente, en los términos del artículo 32.1 de la LGS, para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación al proyecto presentado.

Base decimoquinta. — *Reintegro de la subvención.*

1. La declaración de nulidad o anulabilidad del acto de la concesión o la existencia de alguna de las causas de reintegro previstas en los artículos 37 de la LGS y 55 de la OGM podrá dar lugar al reintegro de la ayuda recibida.

2. El procedimiento para el reintegro de las ayudas concedidas y, en su caso, el cobro de los intereses de demora, se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la LGS.

Base decimosexta. — *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que se establece en el título IV de la LGS, si bien la no presentación de la documentación justificativa en tiempo y/o forma, el falseamiento de los datos aportados o la modificación de los fines para los que se ha concedido la ayuda, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la posible inhabilitación de la entidad a efectos de no poder volver a solicitar de ZDM nuevas ayudas económicas en tanto no se proceda a dicho reintegro con anterioridad.

INFORMACIÓN E IMPRESOS DE SOLICITUD EN www.zaragozadeporte.com.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2012. — El director gerente, José A. Martín Espíldora.

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Soria

Núm. 13.170

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación (sita en calle Mosquera de Barnuevo, 10, de Soria). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 975 233 773 y 975 233 962 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Soria, a 20 de noviembre de 2012. — El delegado provincial, Raúl Grande Alonso.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre/razón social, localidad, CIF/NIF, número de expediente y encuesta y período

GARCIA VELILLA. ZARAGOZA. 17089863N. 12001299. EAES 2011.
GARCIA VELILLA. ZARAGOZA. 17089863N. 12001284. ETCL SEPTIEMBRE 2012.
CALVO RODRIGO. ZARAGOZA. 25136007C. 12001302. EAES 2011.
CALVO RODRIGO. ZARAGOZA. 25136007C. 12001287. ETCL SEPTIEMBRE 2012.
INMOBILIARIA ROBERTO MACHIN, S.L. ZARAGOZA. B50908615. 12001298. EAES 2011.
INMOBILIARIA ROBERTO MACHIN, S.L. ZARAGOZA. B50908615. 12001283. ETCL SEPTIEMBRE 2012.
RECICLAJES SANDUR, S.L. VILLANUEVA DE GALLEGOS. B99241184. 12001275. ETCL JULIO 2012.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Núm. 13.105

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a trámite de audiencia y vista el expediente de deslinde parcial administrativo del monte de utilidad pública número 172 de los de la provincia de Zaragoza, denominado “Sierra de la Virgen”, propiedad del Ayuntamiento de Tauste y sito en su término municipal.

Recibido en esta Dirección del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza el expediente de deslinde parcial administrativo del monte de utilidad pública número 172 de los de la provincia de Zaragoza, denominado “Sierra de la Virgen”, propiedad del Ayuntamiento de Tauste y sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista de dicho expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, Equipo de Defensa de la Propiedad, sitas en el edificio Pignatelli (paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el último “Boletín Oficial” en el que aparezca (“Boletín Oficial de Aragón” o BOPZ), para que pueda ser examinado por los interesados, de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 14:00 horas, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones de propiedad, se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo señalado en el artículo 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y si se expresa en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2012. — El director del Servicio Provincial, Miguel Angel Clavero Forcén.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGUILON

Núm. 13.233

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz sustituto y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español, mayor de edad.
 2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función pública.
 - Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
 3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la administración pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.
- Aguilón, a 21 de noviembre de 2012. — El alcalde, Andrés Herrando Oliván.

ALAGON

Núm. 13.297

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

CONTENIDO DEL ACTO: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con la solicitud de baja de los destinatarios en el padrón municipal de habitantes presentada por Viorel Rizea.

DESTINATARIOS: Marisina Ioja.

LUGAR Y PLAZO DONDE PUEDE COMPARECER PARA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 26 de noviembre de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALAGON

Núm. 13.298

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

CONTENIDO DEL ACTO: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con la solicitud de baja de los destinatarios en el padrón municipal de habitantes, presentada por Liliana Baiaram.

DESTINATARIOS: Cristina Alexandra Musi.

LUGAR Y PLAZO DONDE PUEDE COMPARECER PARA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 22 de noviembre de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALMOCHUEL

Núm. 13.249

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Almochuel para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto

legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2012

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	2.471,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.882,10
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	5.900,00
6	Inversiones reales	7.586,80
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	82.340,50

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	9.300,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.673,35
4	Transferencias corrientes	25.040,31
5	Ingresos patrimoniales	17.107,04
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	7.219,80
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	82.340,50

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almochuel, a 23 de noviembre de 2012. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

CALATAYUD

Núm. 13.250

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Sergio Navarro Maluenda, en representación de Carpintería Noyer, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para un taller de carpintería de madera en polígono industrial La Charluca "Complejo Aragón", fase 4 nave 4 de este municipio.

Durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Calatayud, a 20 de noviembre de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALCENA

Núm. 13.278

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Calcena, a 13 de noviembre de 2011. — El alcalde, Mariano Miguel San Claudio.

CARENAS

Núm. 13.290

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Carenas para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 334.950 euros y el estado de ingresos a 334.950 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

SI transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Carenas, a 5 de noviembre de 2012. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.